OTROSÍ NO. 3 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA NO. 490 DEL 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A E.S. P Y EL CONSORCIO COMUNA 2.

Entre los suscritos a saber, **JOHN DIEGO PARRA TOBAR,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10.549.848 de Popayán obrando como Gerente y Representante Legal de la sociedad **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. - E.S.P.**, con NIT. 891.500.117-1, por una parte, y por la otra, **SHARELLY XIMENA MOLINA HOYOS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.780.664 de Popayán, en calidad de representante legal del **CONSORCIO COMUNA 2**, con NIT 901775378-2, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 3 para prorrogar el termino de ejecución del Contrato de Obra No. 490 del 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)**. La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán y el Consorcio Comuna 2 suscribieron el Contrato de Obra No. 490 del 2023 cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO V SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA DESDE EL TANQUE DE REGULACIÓN SENA, MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.".**2)** El 10 de enero de 2024 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 490 de 2023. **3)** Por medio de Otrosí Adicional No. 1 del 07 de noviembre de 2024, se acordó prorrogar el termino de ejecución del presente contrato por dos (02) meses más al termino inicialmente pactado. **4)** Mediante Acta de Suspensión del 31 de diciembre de 2024, se acordó suspender el Contrato de Obra No. 490 de 2023. **5)** A través de Acta de reinicio del 08 de noviembre de 2025, se reinició el Contrato de Obra No. 490 de 2023. **6)** Por medio de Otrosí Adicional No. 2 del 08 de noviembre de 2025, se acordó prorrogar el termino de ejecución del presente contrato por seis (06) meses más. **7)** Por medio de Otrosí No. 4 del 14 de abril de 2026, la Empresa Caucana de Servicios Públicos-EMCASERVICIOS y la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S. P acordaron prorrogar el termino de ejecución del Convenio Interadministrativo 213 por seis (06) meses más. **8)** A través de oficio del 05 de mayo de 2026, el Consorcio Comuna 2, solicitó al Consorcio Bello Horizonte, interventor del Contrato de Obra 490 de 2023, y al Subgerente Técnico Operativo de AAPSA, prorrogar el termino de ejecución del contrato por dos (02) meses más. **9)** Como resultado de lo anterior, el 06 de mayo de 2026, el Consorcio Bello Horizonte, avaló la solicitud de prorroga hecha por el contratista. **10)** De acuerdo con lo anterior, se cuenta con el aval de la interventoría para realizar el presente otrosí modificatorio, motivo por el cual, es viable prorrogar el termino de ejecución del presente contrato de obra. **11)** En consideración a lo anterior, y con el objetivo de dar cumplimiento al objeto del contrato, es oportuno celebrar el presente Otrosí No.3 modificatorio para prorrogar el termino de ejecución del Contrato de Obra No. 490 de 2023. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el termino de ejecución del Contrato de Obra No. 490 del 2023 hasta el 08 de julio de 2026, de acuerdo con el aval de la interventoría. **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente prorroga no genera reconocimientos de valores adicionales de ninguna índole,

por lo cual, no se requiere acreditar una nueva disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA TERCERA - GARANTÍAS:** El Consorcio Comuna 2 se obliga a modificar las garantías ya constituidas a favor de la SOCIEDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A E.S.P., en razón a la prórroga hecha en el presente documento. **CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas en el presente documento permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO.** La presente prorroga se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO.